



**CIRCULAR N° 7**  
Actualización Criterios de Valoración

La Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela, informa a los Bancos y Otras Instituciones Financieras autorizadas a participar a través del Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET) y en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) que el Comité de Tesoreros de la Asociación Bancaria modificó los criterios para la metodología de valoración de los Títulos a constituirse en garantías para efectuar Operaciones de Transferencia de Fondos de acuerdo a lo establecido en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), capítulo IV, literal C.- De los criterios de valoración.

Títulos elegibles para ser constituidos en garantías:

**A.- Bonos de la Deuda Pública Nacional (BDPN)**, (aquellas emisiones cuyo porcentaje de referencia sobre la TAM sea igual o mayor al 80%, los Bonos Extraordinarios, los VEBONOS y TIF's) y **Letras del Tesoro (LT's)**.

Criterios de Valoración para Operaciones Interbancarias por montos superiores a Bs. 10.000.000,00 de riesgo global.

PLAZO RESTANTE TÍTULO ELEGIBLE	METODOLOGÍA PARA LAS OPERACIONES OVERNIGHT	METODOLOGÍA PARA LAS OPERACIONES A PLAZO					
		PLAZO (en DÍAS)					
	Modificación	7	10	14	20	30	60
	pbs*	pbs*					
BDPN 9 días 6 meses	300	300	400	400	450	500	600
BDPN 6 meses a 1 año	300	300	400	400	450	500	600
BDPN 1 año a 2 años	800	800	800	850	900	950	1000
BDPN 2 años a 3 años	1050	1050	1050	1100	1150	1200	1300
BDPN 3 años a 4 años	1300	1300	1300	1350	1400	1450	1500
BDPN 4 años a 5 años	1300	1300	1300	1350	1400	1450	1500
BDPN 5 años a 6 años	2150	2150	2150	2200	2250	2300	2350
BDPN 6 años a 10 años	3100	3100	3100	3150	3175	3175	3200
BDPN mayor a 10 años	3850	3850	3850	3850	3875	3875	4000
LT's 9 días a 6 meses	200	300	400	400	450	500	600
LT's 6 meses a 1 año	200	300	400	400	450	500	600

\* Margen a deducir en puntos básicos (pbs), de acuerdo al plazo para su vencimiento, del precio promedio ponderado del mercado secundario (PPP del M.S.) publicado por el Banco Central de Venezuela, derivado de las operaciones de compra-venta (022) ejecutadas en el SICET y publicados en la página Web del BCV. Para el caso específico de la LT's se tomará en cuenta que dicha referencia sea la más cercana a siete (7) días.

*Nota Aclaratoria: El PPP del M.S. se determina mediante el cálculo del Precio Promedio Ponderado por Instrumento y posteriormente el Promedio Simple de los Promedios Ponderados calculados anteriormente por instrumento, para cada uno de los plazos para el vencimiento. A este resultado se aplicará el Margen a deducir para determinar la valoración de los Títulos por plazo.*

**B.- Bonos DPN:** de no existir la información señalada en el punto **A**; se tomará el precio promedio ponderado del mercado secundario de los precios BID que las instituciones mantienen en sus páginas respectivas de Reuters, siempre que la muestra cuente con al menos tres (3) instituciones.

De no contar con la información señalada en los puntos anteriores, se tomará el precio fijado por el BCV para las operaciones de Inyección, aplicado sobre el Valor Nominal de los bonos.

Las valoraciones de los títulos serán revisadas y actualizadas diariamente.

**C.- Letras del Tesoro:** de no existir la información señalada en el punto **A**; se tomará el rendimiento máximo que resulte de las colocaciones de Letras del Tesoro en el mercado primario, relacionada con la subasta inmediatamente anterior, siempre y cuando no haya más de siete (7) días de haberse realizado la última subasta. Para los títulos a plazos diferentes a los subastados, se aplicará la metodología de interpolación o extrapolación lineal dependiendo del vencimiento del título con las referencias existentes.

De no contar con la información señalada en los puntos anteriores, se tomará el precio y los criterios de plazo fijados por el BCV para las operaciones de Inyección en las operaciones de mercado abierto.

#### **D.- Certificados de Depósitos.**

Criterios de Valoración para Operaciones Interbancarias a través del Sistema Electrónico de Transferencias (SET) por montos superiores a Bs. 10.000.000,00 de riesgo global.

Plazos para el vencimiento			Valoración	
1 día	A	14 días	descuento 66	ptos. básicos sobre el valor par
15 días	A	28 días	descuento 140	ptos. básicos sobre el valor par

Para cualquier información favor comunicarse por los teléfonos: 8018730 al 37.

**Caracas, 13 de Diciembre de 2006**